

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO. XL. — No. 3419	LUNES, MAYO 23 DE 1949	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.518

HORARIO DE INVIERNO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a viernes: de 8 a 12 horas.

Días Sábados: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
 Interino: Doctor JULIO DIAZ VILLALBA
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N.º 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N.º 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	0.20
" " de más de 1 mes hasta	"
" " 1 año	0.50
" " de más de 1 año	1.—
Suscripción mensual	2.30
" trimestral	6.50
" semestral	12.70
" anual	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 - Si ocupa menos de 1/4 pág. \$ 7.—
 - De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.—
 - " " " 1/2 " " 1 " " 20.—
 - " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.—	exced. palabras	\$ 0.10	c/u.
Hasta 5 días \$ 12.—	"	" 0.12	"
" 8 " " 15.—	"	" 0.15	"
" 15 " " 20.—	"	" 0.20	"
" 20 " " 25.—	"	" 0.25	"
" 30 " " 30.—	"	" 0.30	"

For mayor término \$ 40.— exced. palabras 0.35

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos-hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$	2.—	el cent. y per	columna
Hasta 10 " "	"	2.50	" " " "	" "
" 15 " "	"	3.—	" " " "	" "
" 20 " "	"	3.50	" " " "	" "
" 30 " "	"	4.—	" " " "	" "
Por Mayor término	"	4.50	" " " "	" "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 o/o respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

	PAGINAS
No. 15374 de Mayo 17 de 1949 — Modifica la imputación del gasto autorizado por decreto No. 15161/1949,	4
" 15375 " " " " " — Dispone se pague una partida a un ingeniero,	4
" 15376 " " " " " — Reconoce un crédito a la "Librería El Colegio",	4
" 15377 " " " " " — Aprueba acta dictada por el H. Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos é Ingenieros,	4
" 15378 " " " " " — Aprueba los trabajos adicionales consistentes en la apertura de dos puertas en el edificio de la Esc. Enológica de Cafayate,	4
" 15379 " " " " " — Aprueba acta dictada por el H. Consejo de administración General de Aguas de Salta,	5
" 15380 " " " " " — Dispone se pague una partida a un diario local,	5
" 15381 " " " " " — Designa un funcionario para Adm. Gral. de Aguas de Salta,	5
" 15382 " " " " " — Reconoce un crédito a la Cía. Argentina de Teléfonos S. A.,	5
" 15383 " " " " " — Adjudica la provisión de una máquina de escribir con destino a Direc. Gral. de Agricultura y Ganadería,	5
" 15384 " " " " " — Dispone se pague una partida a "Francisco Moschetti y Cía.,	5
" 15385 " " " " " — Reconoce un crédito al Distrito No. 18 de Correos y Telecomunicaciones,	6
" 15386 " " " " " — Reconoce un crédito a don Francisco Russo,	6
" 15387 " " " " " — Dispone se pague una partida a don Basilio Peralta,	6
" 15401 " " " " " — Dispone se pague una partida al Ente Autárquico Cerámica Provincial,	6
" 15402 " " " " " — Dispone se liquide una partida a un empleado de Dirección Gral. de Minas y Geología,	6

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

No. 15373 de Mayo 16 de 1949 — Confirma a personal administrativo de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen",	8 al 7
" 15388 " " 17 " " — Establece imputación del aporte patronal correspondiente a una retribución mensual fijada por decreto No. 14987/949	7
" 15389 " " " " " — Autoriza a Direc. Prov. de Sanidad, para que ordene las reparaciones necesarias de los vehículos de su propiedad,	7
" 15390 " " " " " — Liquida una partida a la firma "Paratz y Riva",	7
" 15391 " " " " " — Autoriza a Direc. Prov. de Educación Física, a adquirir varios artículos para ser donados a un Club,	7

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

No. 164 de Mayo 18 de 1949 — Dispone la adquisición de un par de anteojos, para ser donados,	7 al 8
--	--------

EDICTOS SUCESORIOS:

No. 4867 — (Testamentario) de doña Agueda Amador,	8
No. 4862 — De doña Gregoria Luján de Díaz,	8
No. 4856 — De doña Bonifacia Alvarado y de don Welindo Sándalo Alvarado Arias,	8
No. 4852 — De doña Virginia Torres de Vivero,	8

PAGINAS

No. 4845 — De doña Mónica Gerónimo o Juana Gerónimo,	8
No. 4840. — De doña Azucena Ramírez de Boedo y otras,	8
No. 4839 — De don Serafín Salazar,	8
No. 4834 — De don Juan Ruiz y de Beatriz Palma de Ruiz,	8
No. 4833 — De don Vicente Torres,	8
No. 4829 — De doña Mercedes Isasmendi de Toledo	8
No. 4824 — De doña Ramona Navarro de Vidarte	8
No. 4815 — De don Jesús Tiburcio Saravia	8
No. 4803 — De don Antonio Fernández,	8 al 9
No. 4792 — De Doña Inés o Irene Ceballos,	8
No. 4788 — De don Saturnino Cruz Maldonado,	9
No. 4786 — De Doña Sara Sivero de Nazr,	9
No. 4770 — De doña Isabel o Isabel Caucota de Tabarcache o Tabarcachi,	9
No. 4763 — De Doña Elmira Figueroa de Ibazeta,	9
No. 4759 — De don Martín Cornejo	9
No. 4755 — De don Juan de Dios Adet o etc. y otros	9
No. 4753 — De don Fanor Gutiérrez,	9

POSESION TREINTANAL:

No. 4869 — Deducida por Petrona Rosalía Abarza de Bobarín,	9
No. 4838 — Deducida por Vicenta Alberto Reynaga,	9
No. 4828 — Deducida por Justo-Pastor Choque y Señora	9 al 10
No. 4827 — Deducida por Rodolfo Frías	10
No. 4825 — Deducida por Pedro Alfonso López y otros	10
No. 4806 — Deducida por doña Eufrosina Clarisa Mendoza,	10
No. 4801 — Deducida por doña Laura Zuleta de Vargas,	10
No. 4795 — Deducida por don Alejandro Sufilato,	10
No. 4794 — Deducida por don Teobaldo Flores,	10 al 11
No. 4764 — Deducida por Riwen Gerstenfeld y Masza y Masza Liba Gerstenfeld de Both,	11
No. 4749 — Deducida por doña Nicéfora Pistán de López	11

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

No. 4865 — Solicitado por el Gobierno de la Provincia, del "Lote Fiscal No. 62",	11
No. 4816 — Solicitado por don Manuel Medina	11
No. 4793 — Solicitado por don Felipe Santiago Robles,	11

REMATES JUDICIALES:

No. 4855 — Por José María Decavi, "Ejecución Antonio Mena vs. Camilio Chaile",	11
No. 4843 — Por José María Decavi, juicio "Sucesorio de Pedro P. Abdala",	11
No. 4819 — Por Ernesto Campilongo, "Testamentario de don José Benigno Posadas",	11 al 12
No. 4813 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejec. Antonio Forçada vs. Juana Julia Villalba de Cabezas	12

VENTA DE NEGOCIOS:

No. 4864 — Del almacén denominado "Salta",	12
No. 4857 — De la Panadería "La Reina",	12

CITACION A JUICIO:

No. 4849 — De los herederos de Máximo Tamayo o Virginia Outes de Leguizamón,	12
--	----

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

No. 4848 — De la Sociedad "Lizárraga y Aguirre",	12
--	----

NOTIFICACION DE SENTENCIA

No. 4868 — En el juicio s/p.Banco de Préstamos y Asistencia Social c/Víctor Beltrán,	13
--	----

CONTRATOS SOCIALES:

No. 4866 — De la razón social "Orver" Soc. de Resp. Ltda.,	13 al 14
No. 4863 — Retiro de un socio y Modificación del contrato social "Alias López, Moya y Cía.", Soc. de Resp. Ltda.,	14 al 15
No. 4851 — De la razón Social "Librería é Imprenta Güemes" Sociedad de Responsabilidad Limitada",	15

LICITACIONES PUBLICAS

No. 4850 — De Dirección Gral. de Aguas y Energía Eléctrica, para el montaje de dos grupos diesel Worthington de 600 kw. c/u. en Campo Quijano,	15 al 16
No. 4847 — De Administración Gral. de Aguas de Salta, para la "Ampliación y Refección de aguas corrientes en Rosario de Lerma",	16
No. 4820/4861 — De Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de un edificio para la sede de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	16
No. 4747 — Administración General de Aguas de Salta, para la obra - "Embalses, obras de tomas - desarenador y canales de riego en Coronel Moldes,	16

ADMINISTRATIVAS:

No. 4822 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Luis Patrón Costas,	16
---	----

AVISO A LOS SUSCEPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADOSES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.

PAGINAS

16

16

16

16

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto No. 15374-E.

Salta, Mayo 17 de 1949
Expediente No. 1488-/D/-949.

Visto este expediente en el que a fs. 10 corre agregado el decreto No. 15161 de fecha 4 de mayo en curso, por el que se dispone liquidar a favor de los contratistas José Di Fonzo é Hijo, la suma de \$ 16.111,13, importe del certificado parcial No. 4, de los trabajos ejecutados en la obra "Estación Sanitaria en Cerrillos"; y atento lo manifestado por Contaduría General a fs. 11,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1o. — Modifícase la imputación del gasto autorizado por decreto No. 15161 de fecha 4 de mayo en curso, dejándose establecido que la misma debe ser al ANEXO I - INCISO I - PRINCIPAL c) "Edificación Sanitaria" - PARCIAL "Estaciones Sanitarias Tipo A en Cerrillos", de la Ley de Gastos en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15375-E.

Salta, Mayo 17 de 1949
ORDEN DE PAGO No. 195 del
Ministerio de Economía.
Expediente No. 1821-/S/-49 - (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita devolución de la suma de \$ 1.133,83 a favor del Ingeniero Guillermo Solá, importe que éste ingresará en oportunidad de presentarse a la licitación pública convocada para las obras de ampliación y refección del edificio del Matadero Municipal de Rosario de la Frontera;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor del Ingeniero Guillermo Solá, la suma de \$ 1.133,83 (UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTO Y TRES CENTAVOS M/N.), importe del depósito efectuado por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15376-E.

Salta, Mayo 17 de 1949
Orden de Pago No. 196 del
Ministerio de Economía.
Expediente No. 15335-/949.

Visto este expediente en el que la Librería "El Colegio" presenta facturas por un importe total de \$ 3.078,15, en concepto de provisiones efectuadas a Contaduría General de la Provincia, durante los años 1948 y 1949; teniendo en cuenta que han sido desglosadas las facturas correspondientes al presente ejercicio quedando únicamente el saldo restante de \$ 51,25 del ejercicio anterior y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1o. — Reconócese un crédito en la suma de \$ 51,25 m/n. (CINCUENTA Y UN PESOS CON 25/100 M/N.), a favor de la Librería "EL COLEGIO" de esta capital, y previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la firma nombrada, el importe de referencia, en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO G - INCISO UNICO - OTROS GASTOS PRINCIPAL 3 - PARCIAL 3 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15377-E.

Salta, Mayo 17 de 1949
Expediente No. 1823-/C/-49 - (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el que el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos é Ingenieros, eleva a consideración y aprobación

del Poder Ejecutivo el Acta No. 4 del H. Consejo del mismo con fecha 4 de abril ppdo.; Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase en todas sus partes el Acta No. 4 dictada por el H. Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos é Ingenieros dictada en sesión realizada el día 4 de abril del corriente año.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15378-E.

Salta, Mayo 17 de 1949
Expediente No. 1675-/M/-949.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo los trabajos adicionales consistentes en la apertura de dos puertas de comunicación en el edificio de la Escuela Enológica de Cafayate, los que según presupuesto presentado por la Empresa Mazzotta y Cadú, adjudicataria de la obra, ascienden a la suma de \$ 230.—; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1o. — Apruébanse los trabajos adicionales consistentes en la apertura de dos (2) puertas de comunicación entre los dormitorios de los locales 16 a 17 y 17 a 18, en el Edificio de la Escuela Enológica de Cafayate, en la suma total de \$ 230.— (DOSCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2o. — Adjudícase a la EMPRESA MAZZOTTA Y CADU, ejecutantes de la obra "Escuela Enológica de Cafayate", los trabajos adicionales aprobados por el artículo que antecede, en la suma total de \$ 230.— (DOSCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL), debiendo los nombrados ejecutar los mismos en un todo de acuerdo a la documentación que corre agregada a estos actuados.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser atendido con la Partida autorizada del 5 o/o (cinco por ciento) para imprevistos de la obra de referencia, según decreto No. 9767 de fecha 26 de mayo de 1948.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15379-E.

Salta, Mayo 17 de 1949

Expediente No. 1680-/A/-949.

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, el Acta No. 13, dictada por el H. Consejo de dicha Repartición en fecha 27 de abril ppdo., y atento lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Apruébase en todas sus partes, el Acta No. 13, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 27 de abril ppdo.—

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15380-E.

Orden de Pago No. 197 del

Ministerio de Economía.

Salta, Mayo 17 de 1949

Expediente No. 15315-/949.

Visto este expediente en el que el Diario "Noticias" presenta factura de \$ 257,50, en concepto de publicación de un aviso intitulado "Resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia, desde el 1o. al 31 de mayo del corriente año"; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la ADMINISTRACION DEL DIARIO "NOTICIAS", de esta Capital, la suma de \$ 257,50 m/n. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 50/100 M/N.), en cancelación de la factura que por el concepto arriba expresado corre agregada a la 1 del expediente del rubro.

Art. 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al ANEXO D - INCISO V - OTROS GASTOS - PRINCIPAL a) 1 - PARCIAL 36 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15381-E.

Salta, Mayo 17 de 1949

Expediente No. 1438-/S/-949.

Visto la propuesta formulada por Administración General de Aguas de Salta en resolución

No. 513, dictada por el H. Consejo de la misma, en fecha 4 de mayo del corriente año,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Designase Oficial 7o. de Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor y a contar desde la fecha en que el beneficiario tome posesión del mismo, al Ingeniero Mecánico don EUGENIO SONNTAG, quien se desempeñará en las funciones de Mecánico de las usinas controladas por dicha Administración, y dependiente de División de Electricidad y Fuerza Motriz.

Art. 2o. — Los haberes del empleado designado por el artículo anterior se imputarán al INCISO IV - APARTADO III - PLAN DE OBRAS - PARTIDA PRINCIPAL 1 del Presupuesto de Gastos de Administración General de Aguas de Salta.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 15382-E.

Salta, Mayo 17 de 1949

Expediente No. 15358-/949.

Visto este expediente al que corre agregada factura presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. con sus respectivos comprobantes, la que asciende a la suma de \$ 47,65 m/n., por servicios prestados a distintas reparticiones de la Administración Provincial, en el mes de diciembre del año 1948; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Reconócese por el concepto arriba enunciado, un crédito a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., en la suma de \$ 47,65 m/n. (CUARENTA Y SIETE PESOS CON 65/100 M/N.), por ser concurrentes las disposiciones del Art. 65o. de la Ley de Contabilidad.

Art. 2o. — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender la respectiva cancelación.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 15383-E.

Salta, Mayo 17 de 1949

Expediente No. 1606-/A/-949.

Visto este expediente al que corre agregada la cotización de precios presentados para la provisión de una máquina de escribir con destino a Dirección General de Agricultura y Ganadería; atento a las propuestas presentadas, lo aconsejado por Dirección General de Suministros del Estado y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Adjudicase a la firma CHIBAN, SALEM Y TORELLI, la provisión de una máquina marca "EVEREST", nueva, de 106 espacios, de conformidad en un toda a la propuesta presentada, con destino a la Dirección General de Agricultura y Ganadería y por un importe total de \$ 1.700.— m/n. (UN MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2o. — El gasto autorizado por el artículo anterior se liquidará en oportunidad en que dicha provisión se efectúe de conformidad, con imputación al ANEXO D - INCISO XI - OTROS GASTOS - ÍTEM 1 - PRINCIPAL b) 1 - PARCIAL 27 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15384-E.

Salta, Mayo 17 de 1949

Expediente No. 15353-/1949.

Visto este expediente en el que corre factura presentada por Francisco Moschetti y Cia., en la suma total de \$ 4.157,45 m/n. por reparaciones efectuadas al automóvil Chevrolet 1942 al servicio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Páguese a favor de la firma FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA., la suma de \$ 4.157,45 (CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.), correspondiente a reparaciones efectuadas al automóvil Chevrolet 1942 al servicio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2o. — La cancelación de la respectiva factura, será atendida directamente por el Habilitado Pagador del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas con los fondos que con cargo al Anexo D - Inciso I - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parciales 8 y 11 de la Ley de Presupuesto en vigor, se ordena liquidar mediante Orden de Pago Anual No. 453 - Intervención 39 de Contaduría General.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15385-E.

Salta, Mayo 17 de 1949
Expediente No. 16535-/1949.
Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con el cobro de \$ 3.927,18 m/n. que solicita Correos y Telecomunicaciones Distrito 18 (Salta) por servicios telegráficos prestados durante los meses de junio y julio del año 1948; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Reconócese por el concepto arriba expresado, un crédito a favor del Distrito 18 de Correos y Telecomunicaciones (Salta); por la suma de \$ 3.927,18 (TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/N.), por ser concurrentes las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2o. — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender el gasto reconocido por el artículo que antecede.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15386-E.

Salta, Mayo 17 de 1949
Expediente No. 15362-/1949.
Visto este expediente en el que el señor Francisco Russo, eleva facturas correspondientes a provisión de leche efectuada a Dirección General de Minas y Geología, Biblioteca Provincial, Ministerio de Acción Social y Salud Pública, Mayordomía de la Casa de Gobierno y Dirección General de Rentas, durante los meses de marzo a diciembre del año 1948, por un total de \$ 2.510,36 m/n.; y
CONSIDERANDO:

Que las provisiones facturas no han sido abonadas en su oportunidad, por cuanto el recurrente no presentó las mismas en término, y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 65 de la Ley de Contabilidad, corresponde reconocer un crédito;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.510,36 (DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/N.), importe de las facturas presentadas por el señor Francisco Russo por provisión de leche durante los meses de marzo a diciembre de 1948 a las reparticiones arriba mencionadas.

Art. 2o. — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender el crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 15387-E.

Salta, mayo 17 de 1949.
Orden de Pago N° 198
del Ministerio de Economía.
Expediente N° 15.273/1949.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la devolución de \$ 7,20 m/n., que solicita el señor Basilio Peralta, en representación de su esposa, señora Adelaida C. Ontiveros de Peralta, importe que abonara de más en concepto de Contribución Territorial según los comprobantes que corren de fs. 1 a 4 de estos obrados; teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General páguese por Tesorería General de la Provincia a favor del señor BASILIO PERALTA, la suma de \$ 6.— (SEIS PESOS M/N.), importe que abonara de más por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "CALCULO DE RECURSOS — RENTA ATRASADA".

Art. 3° — En cuanto a la suma de \$ 1.20 (UN PESO CON VEINTE CENTAVOS, M/N.) que falta para completar el valor a reintegrar debe ser pagado directamente por la administración de Vialidad de Salta.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 15401-E.

Orden de Pago N° 199
del Ministerio de Economía.
Salta, mayo 17 de 1949.
Expediente N° 1495/C/49 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente al que se agregan las actuaciones por las que el el Señor José Neme Scheij presenta para su liquidación y pago factura por la suma de \$ 29.750.— m/n., por provisión con destino al Ente Autárquico Cerámica Provincial, de un camión marca "Studebaker" modelo 1945 y accesorios destinado a la planta fabril de dicha Repartición;

CONSIDERANDO:

Que dicho Ente Autárquico, a los efectos de la adquisición de dicho gastó mediante resolución de H. Consejo de Administración, recaída en acta No. 27 de fecha 8 de abril ppdo. solicita el anticipo de la suma de \$ 29.750.— m/n. con cargo a los fondos previstos por el artículo 2o. Inciso b) de la Ley de creación de dicho Ente;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, Por Tesorería General de la Pro-

vincia páguese a favor del Ente Autárquico Cerámica Provincial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 29.750.— (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.), a efectos de que con dicho importe la Repartición beneficiaria cancele la factura presentada por el señor José Neme Scheij por la provisión que se hace referencia precedentemente.

Art. 2° — La suma que se dispone pagar por el artículo que antecede, se imputará con cargo a los fondos previstos por el artículo 2o., inciso b) de la Ley de creación del Ente Autárquico Cerámica Provincial.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 15402-E.

Salta, mayo 18 de 1949.
Visto el pedido formulado por el Técnico de Dirección General de Minas y Geología, señor Armando Oviedo, en el sentido de que se le liquide la suma de \$ 580.— m/n., a efectos de atender con dicho importe los gastos de viáticos y movilidad que le demandará el cumplimiento de la misión encomendada es el Departamento de Molinos.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Por la Habilitación Pagadora de Dirección General de Minas y Geología, líquidese a favor del Técnico de dicha repartición señor ARMANDO OVIEDO, la suma de \$ 580.— m/n., (QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda los gastos de viáticos y movilidad que le demandará el cumplimiento de la misión encomendada en el Departamento de Molinos.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso X, Principal a) 1, Parcial 49 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 15373-A.

Salta, mayo 16 de 1949.
Expediente N° 10.755/49.
Visto este expediente en el que la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen", solicita confirmación, ascenso y designación de personal que determina en la nota de fojas 1,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Confírmase, con anterioridad al 9 del corriente mes, en el cargo de Auxiliar 5°

(Personal Administrativo) de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales, al señor JOSE HECTOR REBASTI.

Art. 2º — Confirmase en carácter de ascenso, con anterioridad al 1º de marzo del año en curso, al siguiente personal de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales:

Personal Docente. Auxiliares 5º (Preceptores de Disciplina), a los señores JOSE MARIA CABRERA, JULIO CESAR CORTEZ, OSCAR G. GALVEZ y MARTIN ARISTOBULO SANCHEZ, quienes desempeñaban los cargos de Ayudantes Mayores.

Personal de Servicio. Auxiliar 6º. (Mayordomo al señor Filemón Mariano Guantay, quien prestaba servicios como Ayudante 5º.

Art. 3º — Nómbrase al siguiente personal de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales: Personal Administrativo. Auxiliar 7º al señor CONSTANTINO ANDOLFI.

Profesor de Contabilidad para la Primera Sección del Primer Año, con cinco (5) horas semanales, al Contador Público Nacional señor JOSE DURBA, en reemplazo del Dr. Evaristo M. Piñón que renunció.

Profesor de Contabilidad para la Segunda Sección del Primer Año, con cinco (5) horas semanales, al Contador Público Nacional señor LUIS EDUARDO PEDROSA, en reemplazo del Dr. Evaristo M. Piñón que renunció.

Auxiliares 5º. (Preceptores de Disciplina), al señor VICENTE MARTINEZ SARAVIA, con anterioridad al 1º de abril pasado, y al señor JOSE CIERI, con anterioridad al 1º de marzo del año en curso.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 15388-A.

Salta, mayo 17 de 1949.

Visto el decreto N° 14.987 - Orden de Pago N° 53/49 de fecha 23 de abril p.pdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase establecido que el aporte patronal a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, correspondiente a la retribución mensual de doscientos pesos (200.—) fijada por decreto N° 14.987 Orden de Pago N° 53/49 al doctor RAFAEL VILLAGRAN por sus servicios a la Comisión Provincial Permanente de Adaptación Indígena, se imputará al Anexo E, OTROS GASTOS, Inciso I - Principal c) 1 - Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 15389-A.

Salta, mayo 17 de 1949.

Expediente N° 10.600/49.

Visto este expediente en que Dirección Provincial de Sanidad solicita autorización para ordenar arreglos en forma directa, de los automotores que pertenecen a esa repartición por cuanto los mismos requieren una urgente reparación; atento a las razones expuestas y lo informado por Contaduría General a fojas 2,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD a que en forma directa ordene las reparaciones necesarias y de urgencia en los vehículos pertenecientes a esa repartición, invirtiendo para tal concepto hasta la suma de UN MIL PESOS M/N., (1.000.—) conforme lo dispuesto por el decreto N° 14.578 del 28 de Marzo p.pdo., "Reglamentario del art. 52º, "in-fine" de la Ley de Contabilidad N° 941".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 15390-A.

Salta, mayo 17 de 1949.

Expedientes N°s. 10622 y 10623/49.

Vistas las facturas de \$ 90.80 y \$ 294.50 presentadas por la firma Paratz & Riva, por la División al Ministerio de Acción Social y Salud

Pública de un libro índice 1/2 pasta 480 folios de 200 tarjetas No. 3 y de tres sellos de goma, la primera, y la segunda por un libro rayado al agua e impreso papel especial 800 páginas encuadernación 1/2 pasta inglesa, cuero y tela con funda de lona impresa;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General en cada uno de los expedientes citados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de la firma PARATZ & RIVA, la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS con 30/100 (\$ 385.30) mín. en cancelación de las facturas que por el concepto que se expresa precedentemente corren agregadas a fojas 1 de cada uno de los expedientes arriba citados.

Art. 2º — El Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública abonará directamente a la firma Paratz & Riva la suma de \$ 385.30 con los fondos que mediante Orden de Pago Anual N° 122 se liquidan con cargo al Anexo E, Inciso I, OTROS GASTOS, Prin-

cipal c) 1, Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 15381-A.

Salta, mayo 17 de 1949.

Expediente N° 10.349/49.

Visto este expediente en el que el Club Atlético Miñe de esta ciudad solicita la donación de diversos artículos indispensables para el equipo de foot - ball del mismo, y atento lo manifestado por la Dirección Provincial de Educación Física,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, a adquirir de las casas que se detallan a continuación, los siguientes artículos a ser donados al "Club Atlético Miñe", por un total de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 30/100 (\$ 343,30) m/n.

BARQUIN & CIA S. R. L.

1 Pelota N° 5		\$ 38.50	
LA MUNDIAL			
24 camisetar	\$ 124.80		
24 pantalones	" 117.60		
24 pares de medias	" 62.40	" 304.80	
			\$ 343.30

Art. 2º — El gasto que demande las adquisiciones precedentes, será imputado al Inciso d) SUBSIDIOS, Partida 2, del Decreto N° 14.895 que aprueba la distribución de los fondos asignados por el presupuesto en vigor, de la Dirección Provincial de Educación Física, para el cumplimiento de la Ley 780.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 164-A.

Salta, mayo 18 de 1949.

Expediente N° 10.777/49.

Visto este expediente en el que doña Aniceta Victoria Vera de Doric solicita la donación de un par de anteojos para su hija Asunción del Carmen Doric por carecer en absoluto de recursos,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

R E S U E L V E :

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio adquirirá de la Casa "Barrero y Amuchástegui"

un par de anteojos por el precio de CUARENTA Y OCHO PESOS MÍN., de acuerdo al presupuesto corriente a fs. 4 y receta a fs. 2 del presente expediente a ser entregados a la peticionantes; debiendo imputar el gasto a la partida para Acción Social.

2° — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

DANTON J. CERMESONI

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

N° 4867 — TESTAMENTARIO

El señor Juez de 1° Instancia y 2° Nominación en lo Civil doctor Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho en el juicio testamentario de doña Agueda Amador y en especial se cita a doña Elisa Argentina Amador ó Elisa Corbalán, a doña Teodolinda Rivero como legatarias de la causante y a los señores don Mariano Peralta y a don Policarpo Romero como albaceas, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, mayo 21 de 1949.

ROBERTO LERIDA

Escribano-Secretario.

e) 23/5 al 1/7/49.

No. 4862 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, el Secretario que suscribe hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Gregoria Luján de Díaz y que se cita y emplaza a herederos y acreedores de la misma para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Abril 28 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

e) 20/5 al 28/6/49.

N° 4856 — SUCESORIO

Por disposición del señor Juez en lo Civil, II° Nominación, Dr. Ernesto Michel Ten, declárase abierto el juicio sucesorio de doña BONIFACIA ALVARADO y de don WELINDO SANDALIO ALVARADO ARIAS, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscrito escribano Secretario hace saber a sus efectos. Salta, mayo 12 de 1949.

ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario

e) 19/5 al 27/6/49.

No. 4852 — SUCESORIO. — El Señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Virginia Torres de Vivero, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Mayo 6 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano-Secretario

e) 18/5 al 25/6/49.

N° - 4845 EDICTO SUCESORIO: por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MONICA GERONIMO o JUANA GERONIMO, y que se cita por medio de edictos que se publicaran durante treinta dias en los diarios la provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algun derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves ó día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, mayo 11 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 14/5 al 22/6/49

N° 4840 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1° Instancia y II° Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a los herederos de Azucena Ramírez de Boedo, Felisa Boedo, Josefa del Carmen Boedo y Navar o Nabor Boedo. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Salta, abril de 1949.

ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario

e) 13/5 al 21/6/49

N° 4839 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1° Instancia y I° Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a los herederos de don SERAFIN SALAZAR. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Salta, abril de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 13/5 al 21/6/49

N° 4834 — EDICTO

Carlos Roberto Aranda, Juez de Primera Instancia I° Nominación en lo Civil de la Provincia cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de Juan Ruiz y de Beatriz Palma de Ruiz. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. —

Salta, mayo 9 de 1949.

CARLOS E. FIGUEROA
Secretario

e) 12/5 al 18/6/49.

N° 4833 — EDICTO

Ernesto Michel, Juez de I° Instancia II° Nominación Civil de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

VICENTE TORRES. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. —

Salta, mayo 10 de 1949

ROBERTO LERIDA
Secretario

e) 12/5 al 18/6/49.

N° 4829 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, a cargo del Dr. Ernesto Michel, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de doña MERCEDES ISASMENDI de TOLEDO, y que se cita y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, ya sean como herederos o acreedores, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves a día siguiente hábil en caso de feriado.

SALTA, Mayo 5 de 1949.

ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario

e) 11/5 al 17/6/49.

N° 4824 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel, Secretaría del autorizante, se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de "Ramona Navarro de Vidarte" y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, ya sean como herederos o como acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Lunes y jueves o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. Lo que el Escribano Secretario hace saber a sus efectos.

SALTA, Abril 29 de 1949

ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario

e) 10/5 al 17/6/49

No. 4815 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don JESUS TIBURCIO SARAVIA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 31 de Marzo de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.

e) 9/5 al 14/6/49.

No. 4803 - SUCESORIO - Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por

edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Antonio Fernández, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Oficina. — Salta, 30 de abril de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ.

e) 6/5 al 11/6/49.

Nº 4792.

EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia se cita y emplaza por edictos que se publicarán treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL a los herederos y acreedores de doña Ines o Irene Ceballos a hacer valer sus derechos. — Salta, Abril 20 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario

e) 4/5/49 al 9/6/49.

No. 4788 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de SATURNINO CRUZ MALDONADO, y citase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría, Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 3/5 al 8/6/949.

No. 4786 — SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación, en lo Civil de la Provincia, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Sara Sivero de Nazr, citando por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la causante, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 30/4 al 6/6/49.

No. 4770 — SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ISABEL o ISABEL CAUCOTA DE TABARCA-CHE o TABARCACH, y se cita y emplaza por el término de treinta días mediante edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta suce-

sión. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 23 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano-Secretario

e) 25/4 al 31/5/49.

No. 4763 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ELMIRA FIGUEROA DE IBAZETA, citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Publicaciones en BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — Salta, Abril 20 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 23/4 al 30/5/49.

No. 4759 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN SARAVIA. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 18 de Abril de 1949

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 21/4/49 al 27/5/49.

No. 4755 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel, Secretario del autorizante, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de los señores JUAN DE DIOS ADET o SUAREZ ADET; BALDOMERA LUCENA DE ADET o SUAREZ ADET; JUAN ELECTO o ELECTO ADET o SUAREZ ADET; VALENTIN o JOSE VALENTIN ADET o SUAREZ ADET y MAURICIA ADET o SUAREZ ADET; citase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión ya sean como acreedores o herederos, para que dentro de tal término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscripto Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, 4 de marzo de 1949

ROBERTO LERIDA

Escribano-Secretario

e) 21/4 al 27/5/949.

No. 4753 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de Segunda Nominación, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de don FANOR GUTIERREZ, y se cita por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el nombrado causante. — Salta, abril 18 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 20/4 al 24/5/49

POSESION TREINTAÑAL

Nº 4869 — EDICTO POSESORIO

Habiéndose presentado doña Petrona Rosalia Abarza de Bobarin, con domicilio en el Bordo, Departamento de Campo Santo y con domicilio legal en Alvarado Nº 731, deduciendo juicio de posesión treintañal, de un inmueble situado en el pueblo de "El Bordo", partido del mismo nombre departamento de Campo Santo, con una extensión de veinte mts. de frente por cincuenta metros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: al Este, camino que va a Jujuy; al Oeste, terreno que fué de don Salomón Fiqueni, hoy de Abraham Yazlle; al Norte, terreno que fué de don Salomón Fiqueni, hoy de Pascual Gutiérrez y al Sur, terreno que fué de don Salomón Fiqueni, hoy de doña María Romero, el señor Juez de 1º Instancia en lo Civil de IIIª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: Salta, mayo 18 de 1949. Y VISTOS: Encontrándose llenado los extremos legales del caso y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide, a todos los que se consideren con derecho al bien cuya posesión se pretende acreditar, además se hará constar los linderos y demás datos tendientes a una mejor individualización. Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y la Municipalidad del lugar. Recíbese en cualquier audiencia la información de don Sergio Lanos y librése oficio al señor Juez de Paz Propietario del lugar para la de Carlos Miy. Para notificaciones en secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Repóngase lá foto tres y la presente. Salta, mayo 21 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario.

e) 23/5 al 1/7/49.

Nº 4838 — POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el doctor Miguel Angel Arias Figueroa por don Vicente Alberto Reynaga iniciando acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de San Lorenzo, Segunda Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con el camino nacional que lo separa de la propiedad de don José Lucio Dominguez; Sur, con terreno de los herederos de Justina Guerra de Venencia; Este, con terrenos de Cristina Venencia de Argañaraz y por el Oeste, con propiedad de Roque Daniel Sanchez y Fabian S. de Diaz. Catastro Nº 663. El Juez de la causa doctor Alberto E. Austerlitz a cargo del Juzgado en lo Civil de Iª Instancia, IIIª Nominación, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se determinan para que dentro del término, comparezcan a hacerlos valer. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Abril 7 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 13/5 al 21/6/49.

Nº 4828 — INFORME POSESORIO

Habiéndose presentado el doctor Francisco

Uriburu Michel, en representación de los señores Justo Pastor Choque y señora Josefa Casano de Choque, promoviendo acción posesoria del inmueble denominado Monte del Pozo, ubicado en el departamento de San Carlos de esta Provincia, con la superficie comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Jorge Bravo; Sur, con propiedad de la sucesión de la señora Mercedes E. de Michel; Este, con el Río Calchaquí y al Oeste, con el camino nacional de Animaná a San Carlos; el sr. Juez de la Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble referido, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, mayo 6 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 11/5 al 17/6/49

Nº 4827 — POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el doctor Reynaldo Flores en representación del señor RODOLFO PRIAS, deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Departamento de Rivadavia (Banda Sur) denominado "El Porongal", con una extensión de media legua de frente por media legua de fondo, limitando al Norte, con propiedad denominada Santa Cruz; al Sur, con el antiguo cauce del Río Bermejo; Naciente con propiedad llamada Esquinita de Sucesión Juan Simión Yulán y Poniente, con el pueblo de Rivadavia, el señor Juez de la causa doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de 1ª instancia en lo Civil de Tercera Nominación, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, mayo 3 de 1948. Por presentado y constituido domicilio legal. Téngase al doctor Reynaldo Flores en la representación invocada, en mérito del poder adjunto que se devolviera dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención. Con citación del señor Fiscal de Gobierno ofíciase como se pide. AUSTERLITZ. Salta, febrero 10 de 1949. Agreguese a sus antecedentes y procédase a la citación de los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, mediante publicación de edictos durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL. Lunes y jueves para notificaciones o día subsiguiente hábil en caso de feriado. AUSTERLITZ. TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 11/5 al 17/6/49

Nº 4825 — POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el doctor Angel J. Usandivaras con poder de los señores Pedro Alfonso; Jesus María; Clea Albina de Gonzalo hoy de Guana y Nicasio Eustrópio, todos de apellido López, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble consistente en un terreno de 200 metros de frente por 242 metros de fondo denominado San Antonio del Recreo con dos casas edificadas de adobe, ubicado en el distrito de Coronel Moldes, Departamento de "La Viña" dentro de los límites siguientes:

Norte, con Dolores Lasteros y Bernardino Salvatierra; Sur, con Tomas Copa; Este, con el camino nacional que conduce a Cafayate; Oeste, con Jorge Amado y Felipe Ortiz, el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil IIIª Nominación Dr. Austerlitz, ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

SALTA, Noviembre 20 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 11/5 al 17/6/49

Nº 4806. - EDICTO. POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, la señora EUPHRASIA CLARISA MENDOZA, deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta, en calle Jujuy No. 46 al 48, teniendo dicho inmueble una extensión de 7 mts. de frente al Este por 3 mts. de contralrente; con 17 metros en la parte Norte y con un mástil en su costado Sud, el que partiendo del frente mide 4 mts., hacia el Oeste, doblando en línea de 4 mts. hacia el Norte, y a su vez sigue otra línea de 13 mts. hacia el Oeste, hasta dar con la línea del contralrente, teniendo por límites los siguientes: Norte, con sucesión de Casimiro Serrada; Sud y Oeste, con propiedad de Sara M. de Fattori y Este con la calle Jujuy; el señor juez a cargo del Juzgado, doctor Ernesto Michel, cita y emplaza a todos los interesados que se crean con mejores títulos sobre el inmueble individualizado, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 28 de abril de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 7/5 al 13/6/49.

Nº 4801 — INFORME POSESORIO

Habiéndose presentado el doctor Marcos Benjamín Zorrilla en representación de doña Laura Zuletá de Vargas, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble denominado "Aguada del Sapó", Partido de los Sauces, Segunda Sección del Departamento de Guachipas, con extensión de una legua de frente por una legua de fondo, dentro de los límites: Norte, propiedad de Encarnación Sanconte, denominada Peña Blanca; Sur y Oeste, estancia Romero, que fué de Amadeo Cancino, hoy de la sucesión de Lidia Molina de Gómez; y Este, finca La Asunción de Luis Isasmendi y finca La Población de Adolfo Critto; el señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y diario La Provincia, a todos los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsi-

guiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, 27 de abril de 1949. — Tristán C. Martínez.

e) 6/5 al 11/6/49.

Nº 4795.

INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado don Alejandro Sufilato, promoviendo acción sobre posesión treintañal de un terreno ubicado en esta ciudad, sobre la calle Urquiza, manzana comprendida por dicha calle Olavarría por el Oeste, Talcahuano por el Este y Avenida San Martín por el Sud, cuyos límites son: Sud parcela Nº 20 de Francisco Oberli, Este, parcela Nº 27 de Berta Díaz de Paz, Oeste, parcelas Nros. 21, 22, 23, 24 y 25 de Francisco Oberli y Norte, calle Urquiza; con extensión de 2,50 mts. de frente sobre calle Urquiza por 29.10 mts. de fondo, o sea una superficie total de 417,45 mts. 2; el señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Salta, 29 de setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 4/5 al 9/6/49

Nº 4794.

POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el Doctor Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de Don Teobaldo Flores deduciendo juicio de posesión treintañal del inmueble denominado "Agua Blanca", ubicado en el Partido de San Andrés, Departamento de Orán, que consta de una extensión de seis mil metros al Norte; cinco mil metros al Sud, seis mil quinientos metros el Este y cinco mil metros al Oeste, y se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites generales: Norte, finca Las Juntas; Sud, finca Santa Cruz; Este, una línea recta sobre el filo alto de Santa María, y Oeste, con el río Grande de Santa Cruz, que lo separa de la finca San Andrés, el Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Octubre 27 de 1947. — Por presentado y por constituido domicilio indicado. — Téngase al doctor Marcelo Quevedo Cornejo en la representación invocada en mérito del Poder adjunto el que se devolverá dejando constancia en autos y désele la correspondiente intervención. — Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble "Agua Blanca", ubicado en San Andrés, Departamento de Orán, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL.

citándose a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, a cuyo efecto consignase en dicho edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a su mayor individualización. — Ofíciase a la Dirección General de Inmuebles, a la Municipalidad de Orán, para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no terrenos fiscales o municipales. — Dése la correspondiente intervención al señor

Fiscal de Gobierno. — Lunes o jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — López Echenique. Lo que el suscrito Secretario hace conocer a sus efectos. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 4/5 al 9/6/49.

No. 4764 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Marcos Benjamín Zorrillas, en representación de los señores Riwen Gerstenfeld y Masza Liba Gerstenfeld de Roth, deduciendo acción de posesión treintañal sobre un terreno con todo lo plantado y cercado, ubicado en el pueblo de El Carril, departamento de Chicoana de esta Provincia, con una extensión de 109,50 mts. en cada uno de sus costados Norte y Sud, por 49,70 mts. en cada uno de sus costados Este y Oeste, y comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE, con propiedad que fué de Odilón Torres, hoy sus sucesores; SUD, con callejón vecinal que lo separa de propiedad de la Sucesión Juárez Moreno; ESTE, finca "Granja Calchaquí", de don Marcos Benjamín Zorrilla, y OESTE, camino nacional que une la ciudad de Salta con el pueblo de El Carril, el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves, o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, Abril 19 de 1949.

TRISTAN C. MARTÍNEZ

Escribano-Secretario

e) 23/4 al 30/5/49.

No. 4749. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado doña NICEFORA PISTAN de López, promoviendo juicio de posesión treintañal sobre un lote de terreno ubicado en el departamento de San Carlos, partido del pueblo del mismo nombre, partida N° 609, cuyos límites y extensión son los siguientes: Norte, 884 mts., colinda con propiedades de Nicolás Carrizo y herederos Rodríguez; Sud 881 mts., colinda con propiedades de Clemente Sajama y Florencio Mamani; Este, 67 mts., colinda con el Río Calchaquí; y Oeste, colinda con una camino público que los separa de propiedades de Matía Cornelio Díaz El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 9 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 13/4 al 18/5/49.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 4865 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Habiéndose presentado el Señor

Fiscal de Gobierno, Dr. Carlos Oliva Afáoz, en representación de la Provincia de Salta, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "LOTE FISCAL N° 62", ubicado en el Departamento General San Martín de esta Provincia, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, República de Bolivia; Sur, finca "Caritades" de don José Mecler; Este finca "Nupían" del mismo señor José Mecler; y Oeste, con el terreno fiscal denominado "Panique", el señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de este juicio, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma, con el apercibimiento a que hubiere lugar por derecho. Designase perito al Agrimensor Napoleón Martcarena. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, mayo 19 de 1949.

PRISTAN C. MARTÍNEZ

Escribano

e) 21/5 al 30/6/49

No. 4816 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Habiéndose presentado el Dr. José María Saravia, en representación de don Manuel Medina, solicitando mensura, deslinde y amojonamiento de la finca denominada "Lagunitas" ubicada en esta Provincia, Dpto. de Anta, partido Río del Valle, comprendida dentro de los siguientes límites: Este, con propiedad de testamentaria de Paula Palavecino de Suárez; Norte, con terrenos de Francisco M. Suárez; al Sud, con el Río del Valle y Oeste, con propiedad de Don Luis Peyroti. — El señor Juez de la Instancia 2ª. Nominación en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a oponerse, bajo apercibimiento de Ley, ordenando que se practiquen las operaciones por intermedio del Ing. Walter F. Lerario. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Para notificaciones en Secretaría.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.

e) 9/5 al 14/6/49.

No. 4793.

EDICTO DE DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urrestarazu, con poder suficiente del señor Felipe Santiago Robles, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Quebrada de Pulares" o "Potrero de Tillan", ubicada en el Departamento de Chicoana de esta Provincia, y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad que fué de los herederos de Don Atanacio Guzmán y río Pulares; Sud, con propiedad que fué de Francisco y Domingo Sánchez; Oeste, con propiedad que fué del doctor Benjamín Zorrilla; Este, con los herederos de doña Antonia Arias de Zapata, el señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, ha dictado el siguiente

auto: Salta, Mayo 21 de 1948. Por presentado, por parte y constituido domicilio legal; habiéndose llenado los extremos del Artículo 570 de Código de Procedimiento en lo C. y C., practíquese por el Perito propuesto, Ingeniero Juan Carlos Cadá, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del cargo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "Noticias y BOLETIN OFICIAL", haciéndose saber a los linderos del inmueble la operación que se va a realizar y demás circunstancias dispuestas por el Artículo 574 y 575 del Cód. de Proc. C. Para notificaciones en Secretaría fijase los días lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Hágase saber al señor Intendente municipal la iniciación de este juicio. — ARANDA. — Lo que suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 24 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 4/5 al 9/6/49.

REMATES JUDICIALES

N° 4855 — TERRENO CON CASA EN ESTA CIUDAD

Calle Cnel. Suarez a una cuadra mas o menos hacia el Norte del Buen Pastor. BASE \$ 133.33 m/n.

10 mts. frente; 10 contrafrente; 59.40 lado Norte y 59.70 lado Sur, y superf. 595.50 mts. 2 dentro límites: Oeste, calle Cnel. Suarez; Norte, Lote 1; Este, Lote 13 y Sur, Lote 3. El terreno en subasta se distingue como Lote N° 2 Manzana "E".

Por JOSE MARIA DECAVI

El 15 Junio 1949, Hs. 17, en Urquiza N° 325.

Ejecución A. Mena Vs. Camilo Chaile Orden, Sr. Juez de Comercio.

30% Señal y a cuenta del precio.

JOSE MARIA DECAVI

Contador Público

e) 19/5 al 7/6/49.

No. 4843 — TERRENO CON CASA EN EMBARCACION JUDICIAL

Por JOSE MARIA DECAVI

El 24 de Junio 1949, a horas 17 en Urquiza No. 325

Subasta ordenada por Sr. Juez Civil la Nominación en el sucesorio de Pedro P. Abdala.

BASE \$ 9.000. — m/n.

Mide 11.00 x 23.75 y 261.25 mts. 2. limitando: Nor-Este y Nor-Oeste, con otras fracciones del lote No. 3 manzana 23; Sud Este, calle 20 de Febrero. y Sud Oeste, con la mitad del lote No. 4 manzana 23. Es parte del lote No. 3 Manzana 23.

Sobre el terreno descripto pisa una casa con 3 habitaciones, zaguán, 2 galerías, baño y cocina, materiales cocidos, pisos mosaico, techos tejuela y zinc.

En el acto 20 o/o = Comisión al comprador.

e) 13/5 al 21/6/49.

No. 4819.

JUDICIAL

Por ERNESTO CAMPILONGO

Rematé de Diez lotes de Terreno en

el pueblo de Rosario de la Frontera el 15 de Junio de 1949

Con las bases que en particular Se determinan

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de 2ª Nominación de la Provincia, y como correspondiente a la hijuela de Costas del juicio Testamentario de don José Benigno Posadas el día miércoles 15 de Junio de 1949 a horas 16 y en el local calle Figueroa esquina 25 de mayo del pueblo de Rosario de la Frontera, donde estará mi bandera venderé a la mejor oferta y al contado los siguientes lotes de terreno:

1) Lote terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera designado con el N° 83 de la manzana G del plano de dicho pueblo con extensión de 17.32 metros de frente por 5196 metros de fondo; límites, Norte con los lotes 82 y 99; Sud, con el lote 84; Este con la calle Tucumán y por el Oeste con el lote 103 — Catastro N° 561 — Base de Venta \$ 1.000.—

2) Tres lotes de terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera, designados con los Nros. 409, 410 y 411, de la manzana 19 del plano oficial de dicho pueblo, con extensión cada lote de 17.32 metros de frente por 34.64 metros de fondo. Con los siguientes límites: Norte, con las calles Gral. Roca; Sud, con lote 415; Este, con el lote 412 y al Oeste con la calle 9 de Julio. Catastro N° 115. Base de Venta \$ 550.—

3) Un lote de terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera, designado con el N° 412 de la manzana 19 del plano oficial del pueblo. Extensión 17.32 metros de frente por 34.64 metros de fondo. Límites, Norte, con la calle Gral. Roca; Sud, con el lote N° 416; Este, con los lotes 413 y 414 y Oeste con el lote 411. Catastro N° 892. Base de Venta \$ 1.100.—

4) Dos lotes de terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera, señalados con los Nros. 415 y 417, de la manzana 19, del plano oficial del pueblo. Extensión de cada lote 17.32 metros de frente por 51.96 metros de fondo. Límites: Norte, con los lotes 410 y 411; Sud, con los lotes Nros. 419 y 421; Este, con los lotes 416 y 418 y Oeste, con la calle 9 de Julio. Catastro N° 947 de Rosario de la Frontera. Base de Venta \$ 400.—

5) Un lote de terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera, señalado con el N° 418, de la manzana 19, del plano de dicho pueblo. Extensión 17.32 metros de frente por 51.96 metros de fondo. Límites: Norte, con el lote 416; Sud, con los lotes 422 y 423; Este, con la calle Tucumán y Oeste, con el lote 417. Catastro N° 946 de Rosario de la Frontera. Base de Venta \$ 200

6) Un lote de terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera, designado con el N° 419 de la manzana N° 19 del plano oficial de dicho pueblo. Extensión 17.32 metros de frente por 34.64 metros de fondo. Límites, Norte, con el lote 417; Sud, con lote 420; Este, con el lote N° 421 y Oeste con la calle 9 de Julio. Catastro N° 467 de Rosario de la Frontera. Base de Venta \$ 150.—

7) Un lote de terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera, señalado con el N° 420 de la manzana 19, del plano de dicho pueblo. Extensión 17.32 metros de frente por 34.64 metros de fondo. Límites: Norte, con el lote 419, Sud, con la calle Alberdi; Este, con el lote N° 421 y Oeste con la calle 9 de Julio. Catastro N° 1259 de Rosario de la Frontera. Base de Venta

\$ 200.—

En el acto del remate se obrará el 25 % como seña y cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Para mayores datos al suscripto. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e|10|5 al 15|6|49

No. 4813 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

El viernes 27 de mayo del corriente año a las 17 y 30 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado las acciones y derechos que corresponden a doña Juana Julia Villalba de Cabezas en el juicio "Sucesorio de don Juan Larrahona. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de la Instancia 2ª Nominación en lo Civil Dr. E. Michel. — Juicio: "Ejecutivo Antonio Forcada vs. Juana Julia Villalba de Cabezas. MARTIN LEGUIZAMON Martillero Público

e) 9 al 27/5/49.

VENTA DE NEGOCIOS

N° 4864 — VENTA DE NEGOCIO

A los efectos legales correspondientes se hace saber por el término de cinco días que entre la sociedad López Isla y Gleichweit y la sociedad Miguel Bauab y Hnos. se ha convenido en la venta del negocio de almacén y despensa denominado "Salta", establecido en esta ciudad en la calle Buenos Aires N° 102 esquina General Alvarado, perteneciente a la sociedad primitivamente nombrada. La venta se realizará libre de todo pasivo. Para todos los efectos legales, ambas partes constituyen domicilio especial en las oficinas del suscrito escribano, calle Balcarce N° 376, ante quien se realizará la venta. ARTURO PENALVA

Escribano

e) 21 al 28|5|49.

N° 4857. — Se cita a los que por alguna razón tuvieran que formular oposiciones a la venta del negocio de PANADERIA, que hace el señor Pedro Korniak a favor del señor Eduardo Luis Lahente, comprendiendo la enajenación todas las instalaciones, muebles, útiles y demás enseres, vehículos, maquinarias y semovientes del referido establecimiento el cual funciona bajo la denominación de "LA REINA" en la calle Pellegrini N° 377, de esta ciudad de Salta. El Pasivo y las cuentas a cobrar, quedan a cargo exclusivo del vendedor. Escribano Martín J. Orozco. Balcarce 747 - Salta Teléfono 3320.

e) 19 al 24|5|49

CITACION A JUICIO

N° 4849

EDICTO

Salta, Marzo 25 de 1949. — Por presentado por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos; atento a las constancias de autos, téngase por reducida acción ejecutiva contra los herederos de Máximo Tamayo o Virginia Outes de Leguizamón, por la suma de un mil trescientos noventa y un pesos con veinticuatro centavos m/n., con más sus intereses y costas, por el concepto de la planilla de fs. 3. — En defecto de pago elévese a definitivo el embargo traba-

do en el Exp. 27.891|49; hasta cubrir la suma de un mil seiscientos sesenta pesos m/n., pre-sepuesto provisoriamente suficiente para responder el Capital y accesorios. — Para la intimación a los ejecutados publíquese edictos como se pide (art. 90 del Cód. de Proc.) bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. S|R: Marzo 25. Vale. — CARLOS ROBERTO ARANDA. — Juzgado Civil Primera Nominación.

EDICTOS POR VEINTE DIAS EN BOLETIN OFICIAL y "Norte".

CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e|18|5|49 al 9|6|49.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

N° 4848 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES. En los autos "Convocatoria de acreedores de la sociedad Lizárraga y Aguirre", el señor Juez de Comercio doctor César Alderete, Secretaría Julio R. Zambrano, ha proveído lo siguiente: "Salta, mayo 5 de 1949, Autos y Vistos: Encontrándose en forma la presentación de fs. 1 a 25 de acuerdo con los prescripto por los arts. 13, 14 y 15, declárase abierto el presente juicio de convocación de acreedores de la sociedad Lizárraga y Aguirre establecida en esta ciudad. Procédase al nombramiento del Síndico que actuará en este concurso, a cuyo efecto señálase el día de mañana a horas once para que tenga lugar el sorteo previsto en el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fíjase el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y señálase el día 9 de junio próximo a horas diez y treinta para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurren a ella, sea cual fuere su número. Procédase por el Actuario a la inmediata intervención de la contabilidad del peticionante a cuyo efecto constatará si lleva los libros que la ley declara indispensables, rubricará las fojas que contengan el último asiento e inutilizará las fojas anteriores que estuviesen en blanco o tuvieran claros. — Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán en el diario "El Intransigente" durante ocho días y en el BOLETIN OFICIAL, debiendo el deudor publicar los edictos dentro de las cuarenta y ocho horas bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Martes y viernes o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Cópiese, repóngase y notifíquese. C. ALDERETE.

"Salta, mayo 6 de 1949 Atento el resultado del sorteo, téngase como Síndico al contador señor José M. Decavi a quien se posesionará del cargo en legal forma. C. ALDERETE.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto a todos los interesados.

SALTA, mayo 13 de 1949.

e) 17 al 27|5|49.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 4868 — EDICTO

Notificación de sentencia a don Victor Beltrán. En el juicio ejecutivo seguido por Banco de Préstamos y Asistencia Social contra don Victor Beltrán, ante el Juzgado de Paz Letrado N° 2, se ha dictado la siguiente sentencia de trance y remte, cuya parte dispositiva dice: RESUELVO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por el Banco de Préstamos y Asistencia Social contra don Victor Beltrán, hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago de la suma de QUINIEN- TOS NOVENTA Y CUATRO PESOS noventa y dos centavos m/n., sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario del Dr. Juan Antonio Urrestarazu Pizarro, en la suma de \$ 50.— m/n. Notifíquese al ejecutado por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL. (Art. 460 Cód. de Proc.) DANILLO BONARI. Raúl E. Arias Alemán. Lo que el suscrito Secretario notifica al Sr. Victor Beltrán por medio del presente edicto. Salta, mayo 3 de 1949.

RAUL E. ARIAS ALEMÁN
Secretario.

e) 23 al 27/5/49.

CONTRATOS SOCIALES

No. 4866. — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO TRES-CIENTOS TREINTA Y SIETE. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los diez y ocho días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante adscrito al Registro número cinco y testigos que suscribirán, comparecen los señores AGUSTIN MARCOS VERA, con domicilio en la calle Alvarado doscientos setenta y uno, y RICARDO HORACIO ORTIZ, domiciliado en la calle Alberdi setecientos cincuenta y uno, ambos argentinos, casados en primeras nupcias, comerciantes, mayores de edad, vecinos de ésta ciudad, capaces, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que habiendo resuelto asociarse entre los comparecientes bajo las modalidades de la Ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen a formalizar el contrato respectivo y en tal sentido ejecutan: PRIMERO: Constituyen los dicentes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en ésta ciudad, bajo el rubro de "ORVER — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo el objeto principal de la misma la explotación y comercialización de repuestos agrícolas y automotores en general, sus anexos y todo negocio lícito que de común acuerdo resuelvan incorporar al indicado. SEGUNDO: Durará tres años a contar desde la toma de razón del contrato en el Registro Público de Comercio y publicación en el Boletín Oficial. Sin embargo reconocen y confirman, a los fines de dejar constituida la sociedad, todos los actos y contratos realizados anteriormente, con el fin de instalar el establecimiento comercial que inició sus actividades, con fecha cuatro del corriente mes, ubicado en ésta ciudad en la Avenida Belgrano ochocientos diez y seis. Pese a lo dispuesto sobre plazo, si dos meses antes del vencimiento de éste contrato no fuera denunciado por alguno de los socios, se considerará prorrogado automáticamente por un nuevo período y así sucesivamente. TER-

CERO: Su domicilio será en ésta ciudad, actualmente en la avenida Belgrano ochocientos diez y seis, ochocientos diez y ocho lugar en que se instaló el negocio para la venta y administración. CUARTO: El capital social es de OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en ochenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas totalmente e integradas en la siguiente proporción y forma: a) el señor Vera sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos que integró totalmente en mercaderías, instalaciones, muebles, automotores y en general todos los elementos que se consignán en el inventario levantado al efecto y suscripto por ambos socios, un ejemplar del cual exhiben al autorizante, agregándose un ejemplar a ésta escritura. b) veinte mil pesos moneda nacional, suscripto por el socio Ortiz de los cuales diez mil pesos integra ahora en efectivo, conforme lo acredita con la boleta de depósito hecha en el Banco Provincial de Salta a la orden de la sociedad. En cuanto a los diez mil pesos restantes serán integrados en efectivo, dentro del año a partir de la fecha, mediante depósitos en el mismo Banco. El incumplimiento de ésta obligación será causal de disolución de la sociedad. QUINTO: La administración y dirección será realizada por ambos socios, pero la gerencia estará a cargo exclusivo del señor Vera, quién tendrá el uso de la firma social sin limitación alguna. En cuanto al señor Ortiz sólo podrá usar la firma social para los actos y contratos que no impliquen libramiento de fondos o que comprometan los intereses de la sociedad, los cuales quedan reservados al socio-gerente. A tales fines y para la validez de todos los actos y contratos que cada uno realice de acuerdo a la limitación consignada, sin excepción, debajo del sello-membrete de la sociedad deberán emplear su firma personal. Son facultades de la administración las siguientes: a) nombrar factores y apoderados, empleados u otras dependientes, fijando sus sueldos o emolumentos, transigir, comprometer en árbitros, reconvenir, prorrogar o declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, renunciar a prescripciones adquiridas y al derecho de apelar, otorgar, aceptar y firmar los documentos necesarios, sean públicos o privados. b) hacer pagos ordinarios o extraordinarios y percibir precios y préstamos, aceptar, conferir y ampliar o revocar poderes especiales o generales para pleitos u otras gestiones, hacer protestas y protestos, declaratorias, ratificaciones y rectificaciones y constatación de hechos, confirmaciones y demás actos jurídicos inherentes a la naturaleza de la sociedad con las modalidades de uso y práctica comercial. c) dar y recibir en pago bienes, permutar y extinguir por cualquier medio jurídico obligaciones de la sociedad. d) solicitar préstamos ordinarios y extraordinarios en cuentas corrientes en los Bancos oficiales o particulares existentes o a crearse y percibir sus importes, firmar como aceptante, girante, endosante, letras, pagarés y vales, con o sin prenda y descontarlos o renovarlos, depositar y extraer dinero o valores y extraer los que a la fecha se hallasen depositados, librar cheques y letras de cambio, sacar giros aunque sean al exterior y percibir el importe de los mismos, hacer manifestaciones, de bienes, presentar balance e inventario, pedir y efectuar renovaciones y amortizaciones, aceptar y firmar los documentos privados, públicos y comerciales que exijan los reglamentos

bancarios y comerciales. e) librar toda clase de documentos comerciales creditorios para asegurar las operaciones que la sociedad contrae con el comercio en general, comprar y vender mercaderías al contado o a plazo. f) otorgar y suscribir las escrituras públicas o documentos privados que fuesen menester. Las facultades que anteceden son enumerativas y no limitativas pudiendo los socios hacer uso de todas aquellas que exijan las operaciones sociales. SEXTO: La sociedad podrá admitir más socios. La admisión será resuelta por ambos socios la primera vez y por mayoría de socios las restantes. SEPTIMO: Los socios no podrán solicitar anticipo alguno de dinero. Unicamente y como retro mensual, podrán disponer hasta la suma de quinientos pesos cada uno que se imputarán a "cuenta particular". OCTAVO: En el mes de mayo de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que podrán hacerse en cualquier tiempo y a petición de cualquier socio, o por disposición legal. Confeccionado el balance general se pondrá de manifiesto en el escritorio de la sociedad por diez días. Si dentro de ése término no se observara quedará aprobado. NOVENO: De las utilidades netas de cada ejercicio económico se deducirá el cinco por ciento para "fondo de reserva". El resto se distribuirá en iguales partes. Sin embargo los socios solo podrán retirar el veinte por ciento de sus dividendos, incluido el retiro mensual. El treinta por ciento restante se aumentará al capital social que solo se liquidará al disolverse la sociedad. DECIMO: El socio Ortiz está obligado a prestar a la sociedad toda su actividad, conocimiento y tiempo, quedándose expresamente prohibido desarrollar otra actividad lucrativa comercial, que impida o restrinja su actividad dentro de la sociedad. Esta limitación o prohibición no alcanza al socio Vera, quien podrá continuar con la explotación de sus actividades comerciales sin que por ello infrinja disposición alguna de éste contrato. DECIMO PRIMERO: Ningún socio podrá transmitir a otro que no lo sea el interés que tenga en la sociedad, sin expreso consentimiento de o de los otros. A los efectos de lo dispuesto en ésta cláusula, la cesión que un socio haga de su haber en la sociedad a un tercero extraño no implicará que el cesionario o adquirente se constituya en miembro de la sociedad, siendo en éste caso causal de disolución el incumplimiento. DECIMO SEGUNDO: De toda resolución que interese a la sociedad se dejará constancia en un libro de "acuerdo". El voto de los socios podrá producirse personalmente o por medio de apoderados, o por correspondencia. Los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios que concurren ya sean personalmente o por apoderados. Cuando lo juzguen conveniente los socios se reunirán, a citación del socio gerente, encargado de la contabilidad. Es imprescindible la celebración de la asamblea anual que deberá llevarse a efecto del cierre del ejercicio económico. Las discusiones se tomarán por unanimidad mientras hayan dos socios, y por mayoría de cuotas-votos, existiendo más de dos socios. DECIMO TERCERO: Ningún socio podrá otorgar fianzas o garantías en favor de terceros, comprometiéndolo la firma social ni aun la personal. DECIMO CUARTO: Si durante la vigencia de éste contrato falleciera alguno de los socios, la sociedad se disolverá. El socio sobreviviente practicará de inmediato y con la

fiscalización de los herederos del socio premuerto un balance general para conocer el estado de los negocios, a la vez el interés de los socios. La disolución en éste caso se operará producida la declaratoria de herederos y en ese lapso la sociedad entrará en liquidación con la concurrencia de los herederos. **DECIMO QUINTO:** Ningún socio podrá renunciar sin causa que lo justifique. Si la renuncia fuese intestativa o de mala fe, el socio quedará sometido a las obligaciones que prescribe el Código de Comercio en el capítulo relativo a la disolución de sociedad. **DECIMO SEXTO:** Dentro de los veinte días de suscitada cualquier cuestión de las que se refiere el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, cada parte en discordia nombrará un arbitrador, los cuales sustanciarán sin forma de juicio debiendo pronunciarse dentro de los treinta días de sometida la cuestión. En caso de disidencia, estos designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable y causará instancia. Leída, la firman juntamente con los señores Roger Omar Frías y Oscar Reynaldo Loutayf, persons capaces, vecinos, de mi conocimiento, testigos del acto del cual y del contenido de ésta escritura, doy fé. Se redactó la presente en cuatro sellados fiscales números cero cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y tres y correlativos números cero cincuenta y seis mil ciento dos al cero cincuenta y seis mil ciento cuatro siguiendo a la que con el número anterior termina al folio mil quinientos cincuenta y cuatro. **A. MARCOS VERA. — R. H. ORTIZ. — Tgo: Roger O. Frías. — Tgo: O. R. Loutayf. — ANTE MI: ROBERTO DIAZ. — Sigue un sello y una estampilla.**

CONCUERDA con su matriz, doy fe. Para la sociedad "ORVER — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", expido éste primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

OVEJERO DIAZ — Contador Público
e) 23 al 30/5/49.

No. 4863 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA. — RETIRO DE UN SOCIO DE UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y MODIFICACION DE SU CONTRATO CONSTITUTIVO COMO CONSECUENCIA DE ELLO. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los diez y siete días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano Público Nacional, titular del Registro número veinte, comparecen los señores Juan Francisco Nicasio Alias López, español, casado en primeras nupcias, mayor de edad; Andrés Moya Morales, argentino naturalizado, casado en segundas nupcias, mayor de edad; Juan Cecilio Ruiz, argentino, casado en primeras nupcias; Gerónimo Edmundo Budris y Antonio Alias Uro, estos dos últimos argentinos, solteros, mayores de diez y ocho años de edad, autorizados el primero por su madre y el segundo por su padre para ejercer el comercio; siendo todos los comparecientes además comerciantes, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: — Que por escritura pública número ciento veintisiete, que el cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, se otorgó por ante este Registro número veinte a mi cargo y se Registró en el Registro Público de Comercio de esta provincia, al folio cincuenta y cuatro, asiento número dos mil cincuenta y dos,

del libro Veinticuatro de Contratos Sociales, tienen constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para comerciar en el ramo de compra-venta de automóviles, camiones, tractores, y toda otra clase de automotores, ya sean nuevos o usados, cubiertas, cámaras, repuestas en general y ejecutar además cualquier acto que signifique una operación comercial, la cual gira en esta plaza bajo la razón social de "Alias López, Moya y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con una duración de cinco años contados desde la fecha de la referida escritura, teniendo la misma su domicilio y asiento principal de sus negocios, en esta ciudad de Salta, y, cuya sociedad tiene un capital de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas acciones de un mil pesos cada una, que los socios han suscrito é integrado en la siguiente proporción: ochenta y una acciones, don Juan Francisco Nicasio Alias López; ochenta y una acciones, don Andrés Moya Morales; setenta y ocho acciones, don Juan Cecilio Ruiz; treinta acciones, don Gerónimo Edmundo Budris y treinta acciones, don Antonio Alias Uro. — Que habiendo determinado el socio don Juan Cecilio Ruiz, separarse de la Sociedad haciendo transferencia de sus acciones en la misma a los demás socios, los cuales han acordado por unanimidad la propuesta, accediendo al retiro del expresado socio y a adquirir sus acciones en la siguiente proporción: los señores Juan Francisco Nicasio Alias López y don Andrés Moya Morales, treinta acciones para cada uno, y los señores Gerónimo Edmundo Budris y Antonio Alias Uro, nueve de dichas acciones para cada uno de ellos; a la vez y a estos efectos resolvieron practicar un balance del giro social al día veintiseis de abril próximo pasado el cual arrojó a favor del socio don Juan Cecilio Ruiz la suma de setenta y ocho mil pesos moneda nacional es decir que únicamente le quedaba en la Sociedad su aporte por capital, por cuanto, había retirado ya el total de sus utilidades; todo lo cual consta también en los libros respectivos, que se llevan en la entidad. — En consecuencia, el señor Juan Cecilio Ruiz, hace por este acto transferencia del total de sus acciones en la Sociedad de que se trata, en favor de los otros cuatro socios nombrados y en la proporción para cada uno de ellos, que precedentemente se ha establecido y los subroga en todos sus derechos inherentes a su calidad de asociado. — Los socios Juan Francisco Nicasio Alias López, Andrés Moya Morales, Gerónimo Edmundo Budris y Antonio Alias Uro, quienes continúan con la sociedad de que se trata, aceptan esta cesión efectuada a su favor y hacen efectivo al socio saliente, señor Ruiz el importe de sus setenta y ocho acciones o sean setenta y ocho mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que los cesionarios o adquirentes hacen entrega al señor Juan Cecilio Ruiz en este acto, y que él recibe de conformidad en dinero efectivo y en mi presencia, y el saldo hasta completar el monto de sus acciones ya ha sido arreglado entre los comparecientes, en la forma de que da cuenta el acta número tres, de la sesión que llevaron a cabo con fecha tres del corriente mes y que consta en el libro respectivo; en tal virtud, el señor Juan Cecilio Ruiz, otorga a sus demás consocios, por el importe total de su haber social, recibo y carta de pago, declarando

a la vez que nada en absoluto tiene que reclamar, por ningún concepto, a la sociedad ni a los cesionarios en particular, quienes a su vez, declaran al socio saliente, señor Ruiz, por separado definitivamente de la Sociedad de que se trata y desobligado con respecto a las resultas de la misma. — Y los señores Juan Francisco Nicasio Alias López, Andrés Moya Morales, Gerónimo Edmundo Budris, Antonio Alias Uro, en el carácter de únicos y actuales socios de la Sociedad "Alias López, Moya y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, declaran: Que con el retiro del socio don Juan Cecilio Ruiz y la transferencia hecha de sus acciones, en la Sociedad, se hace necesaria la modificación de las cláusulas: Tercera, cuarta y octava del referido contrato social; y, en consecuencia, así lo resuelven por unanimidad y establecen: Que la cláusula tercera, se modifica parcialmente, en lo que respecta únicamente al número de acciones que cada uno posee, por cuanto se aumentan las que han adquirido del socio saliente y en tal virtud ella dirá: El capital social... lo constituye... la suma total de trescientos mil pesos moneda nacional... suscrito é integrado por los socios en la siguiente proporción: ciento once acciones, el socio Juan Francisco Nicasio Alias López...; ciento once acciones, el socio Andrés Moya Morales; treinta y nueve acciones, el socio Gerónimo Edmundo Budris... y treinta y nueve acciones el socio Antonio Alias Uro...; las demás partes de esta cláusula quedan subsistentes. — Que la cláusula "Cuarta" también se modifica parcialmente, en consecuencia ella dirá: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo exclusivamente de los socios señores Juan Francisco Nicasio Alias López y Andrés Moya Morales, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, para todos los asuntos y operaciones que constituyen el objeto de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni en negociaciones ajenas al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: aquí quedan subsistentes todas las facultades y atribuciones acordadas a los administradores en esta cláusula, y cuya enumeración no sufre alteración de ninguna especie, pero al final de la misma, se introduce otra modificación en el sentido de que, en adelante deberá decir: "...siendo necesaria la concurrencia de la firma de los dos socios administradores, cuando se trate de transferir o gravar bienes inmuebles de propiedad de la Sociedad" — Que la cláusula Octava, se modifica totalmente y la misma, en lo sucesivo, dirá: "De las utilidades líquidas y realizables de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación, cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital, y el saldo de las mismas se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: el treinta y siete por ciento para cada uno de los socios Juan Francisco Nicasio Alias López y Andrés Moya Morales y el tres por ciento para cada uno de los socios Gerónimo Edmundo Budris y Antonio Alias Uro, debiendo las pérdidas ser soportadas por los mismos en idéntica proporción" — Quedan subsistentes las demás cláusulas del referido contrato social, que continúa vigente, y que no ha sido objeto de modificación total o parcial, siendo ellas las cláusulas: Primera, segunda,

quinta, sexta, séptima, novena, décima y undécima. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes de conformidad con los testigos del acto don Francisco V. Saravia y don Adolfo A. Sylvester, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. — Queda éste redactado en cuatro sellados fiscales de la provincia de valor de un peso moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el cero cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y tres al cero cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y seis y sigue a la escritura que termina al folio quinientos uno, de este protocolo. — Rasgado: Juan Cecilio Ruiz. — Juan—sie: Valen. Juan Alias López. — J. C. Ruiz. — A. Moya. A. Alias. — G. Budris. — Tgo: F. V. Saravida. Tgo: A. Sylvester. — Ante mí: Martín Orozco. e) 21 al 28/5/49.

No. 4851 — ESCRITURA NUMERO SESENTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LIBRERIA E IMPRENTA GÜEMES". — En la Ciudad de Salta, República Argentina, a doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, RAUL H. PULO, Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: don FRANCISCO GUAYMAS CRESPO, casado en primeras nupcias, don CARLOS GUAYMAS CRESPO, soltero y don MARIO ARMONIA, soltero; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles a quienes de conocer doy fé; y exponen: Que han convenido en constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada con sujeción a la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: Queda constituida desde ahora entre los otorgantes una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la explotación del comercio en los ramos de imprenta, librería y compra-venta de útiles escolares y de escritorio, sin perjuicio de poder realizar cualquier otra actividad comercial lícita con excepción de las prohibidas por la Ley citada; sirviendo de base para las operaciones de la sociedad el negocio instalado en la calle Caseros esquina Ituzaingó de esta Ciudad, denominado "Librería e Imprenta, Güemes". — SEGUNDA: La sociedad girará bajo la denominación de "Librería e Imprenta Güemes" — Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en esta Ciudad de Salta donde tendrá el asiento principal de sus negocios. — TERCERA: La duración de la sociedad será de dos años a contar del primero de Enero del año en curso, fecha en la que empezó su existencia y a la que se retrotraen todos los efectos de este contrato dándose por válidas todas las operaciones y negocios realizados desde entonces. — CUARTA: El capital social lo constituye la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL divididos en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una que los socios han suscrito e integrado totalmente en la siguiente proporción: don Francisco Guaymás Crespo, cuarenta y ocho cuotas o sean cuarenta y ocho mil pesos; don Carlos Guaymás Crespo, una cuota o sean mil pesos y don Mario Armonía, una cuota o sean un mil pesos moneda nacional. — El capital es aportado por los socios en la siguiente forma: don Francisco Guaymás Crespo aporta el referido negocio de Librería e Imprenta "Güemes", de su exclusiva propiedad, cuyo activo, según balance practicado el

primero de Enero del corriente año que se agrega a la presente firmado por los socios, asciende a la suma de sesenta y tres mil trescientos veinte pesos con diez céntavos moneda nacional y el pasivo a trece mil trescientos veinte pesos con diez céntavos, resultando un saldo favorable de cuarenta y ocho mil pesos moneda legal. — Los señores Carlos Guaymás Crespo y Mario Armonía aportan dos créditos por un mil pesos moneda legal cada uno, que tienen a su favor en el negocio referido y que figuran en el pasivo del citado balance. — Queda en consecuencia totalmente integrado el capital social y transferido en pleno dominio a la sociedad el negocio de Librería e Imprenta "Güemes" así como los expresados créditos, tomando a su cargo la sociedad que se constituye el activo y pasivo del negocio transferido a su favor. — QUINTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes, quedando desde ahora designados Gerentes los señores Carlos Guaymás Crespo y Mario Armonía, domiciliados respectivamente, en las calles Adolfo Güemes número veintinueve e Ituzaingó número seiscientos ochenta y uno, de esta Ciudad. Los gerentes deberán actuar conjuntamente en todos los actos, negocios y operaciones sociales y firmarán también conjuntamente todo acto, contrato o documento que otorguen en nombre de la sociedad. — Además de las facultades implícitas que surgen de la administración, los gerentes tendrán las siguientes facultades y atribuciones: Ajustar locaciones de servicios, arrendar inmuebles, comprar y vender mercaderías, cobrar y pagar deudas activas o pasivas, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de dinero o de efectos, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto descontar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, conformes y otros papeles de comercio, suscribir, girar y aceptar letras, vales, cheques, y pagarés, endosarlos, cederlos y negociarlos en cualquier forma, retirar los depósitos efectuados a nombre de la sociedad, comparecer ante las autoridades judiciales y administrativas nacionales, provinciales o municipales; conferir poderes especiales o generales para juicios, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que se requieran y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño de sus funciones, entendiéndose que estas facultades son enunciativas y no limitativas. — SEXTA: Los gerentes no podrán efectuar compras o ventas de inmuebles ni constituir hipotecas u otro derecho real sin previa autorización de la Junta de Socios; tampoco podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad. — SEPTIMA: Los socios se reunirán en Junta por lo menos una vez cada tres meses y toda otra vez que la marcha de los negocios lo requiera. — Para la aprobación de balances y demás resoluciones de la Junta de Socios se requerirá mayoría de votos que representen mayoría de capital. — OCTAVA: Anualmente en el mes de Enero se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el saldo de las utilidades se distribuirá en la proporción de un cuarenta por ciento para el socio Francisco Guay-

más Crespo; el veintiocho por ciento para don Carlos Guaymás Crespo y el veintiocho por ciento para don Mario Armonía. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. NOVENA: El socio señor Francisco Guaymás Crespo podrá retirar mensualmente para sus gastos personales hasta la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional y los socios señores Carlos Guaymás Crespo y Mario Armonía hasta trescientos pesos cada uno, sumas que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — DECIMA: Los socios no podrán ceder ni transferir sus cuotas sin autorización expresa de los otros socios, quienes tendrán derecho preferente para adquirirlas en igualdad de condiciones que terceros. — DECIMA PRIMERA: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes y los herederos del socio fallecido resolverán sobre la continuación o liquidación de la sociedad. — En cualquier caso, los herederos del socio fallecido deberán unificar su representación. — DECIMA SEGUNDA: En caso de liquidación de la sociedad, los socios resolverán en la forma que será practicada. — DECIMA TERCERA: Cualquier quita o divergencia que se suscite entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, será resuelta sin forma de juicio por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de disparidad nombrarán un tercero, cuyos fallos serán inapelables. — Bajo estas condiciones las partes dan por constituida la sociedad de que se trata y se obligan conforme a derecho. Por el certificado que incorporo de la Dirección General de Inmuebles número mil ochocientos treinta y tres de fecha diez del corriente, se acredita que don Francisco Guaymás Crespo no está inhibido para disponer de sus bienes. Se deja constancia que se han efectuado las publicaciones que prescribe la Ley once mil ochocientos sesenta y siete en el Boletín Oficial y diario El Intransigente, de veintitres al veintiocho de Abril último. — Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Bernardino Canchi y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento por ante mí, de que doy fé. — Redactada en cinco sellos de un peso números cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco correlativamente al cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho y el presente cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta. — Sigue a la de número anterior que termina al folio doscientos ochenta y nueve. — Rasgado: e.— Vale. F. GUAYMAS CRESPO. — C. GUAYMAS CRESPO. — M. ARMONIA. — Tgo: B. Canchi. — Tgo: Humberto Brizuela. — Ante mí: RAUL PULO. e) 18 al 23/5/49.

LICITACIONES PUBLICAS

No. 4850 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámanse a Licitación Pública No. 154/49, para el día 8 de Junio de 1949, a las 15.00 horas, para el montaje de dos grupos diesel Worthington de 600 kw. cada uno en Campo Quijano en la Provincia de Salta, por el sistema de costes y costas.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal y en las Oficinas de la División Técnica Salta,

calle Buenos Aires 155, Salta todos los días hábiles de 8 a 18 horas.

EL JEFE DE TALLERES Y SUMINISTROS
JUAN HILARION LENZI
 INFORMACIONES Y PUBLICACIONES
 JEFE
 e) 18 al 31/5/49.

pago de la suma de \$ 70 m/n., y consultarle a la Dirección de Arquitectura.

Salta, 5 de Mayo de 1949.
Ing. WALTER ELIO LERARIO
 Director General de Arquitectura y Urbanismo
SERGIO ARIAS
 Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo
 e) 10 al 28/5/49 — e) 30/5 al 7/6/49

de agua pública para regar su propiedad denominada "Fincas Lor Alamos y El Retiro", ubicada en San Miguel y Olmos, departamento de Cerrillos.

Por Resolución No. 415 del H. Consejo de la A. G. A. S., el reconocimiento que se tramita es para un cudal de 208 litros por segundo a derivar del Río Arenales con carácter temporal y permanente, para irrigar en dichos inmuebles una superficie aproximada de 821 hectáreas.

La presente publicación vence el día 28 de mayo de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

SALTA, 9 de mayo de 1949
 ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 10 al 28/5/49.

Nº 4847

M. E. F. y O. P.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
 Licitación Pública Nº 4
 En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Nº 457 dictada por el H. Consejo con fecha 27 de Abril próximo pasado, llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra Nº 100 "Ampliación y Refección de Aguas Corrientes en Rosario de Lerma" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 239.784,70 m/n. (doscientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro pesos con 70/100 m/n).
 Los pliegos correspondientes pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, Caseros Nº 1615 previo pago de la suma de \$ 50,00 y consultarse, sin cargo en la misma.
 Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 15 de junio de 1949 ó siguiente si fuera feriado, a las 9 horas en que serán abiertas en presencia del Señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.
 La Administración General
BENITO DE URRUTIA
 Encargado Oficina de Inf. y Prensa
 e) 17/5 al 15/6/49.

Nº 4747.

M. E. F. y O. P.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
 — Licitación Pública Nº 3 —
 En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Nº 378 dictada por el H. Consejo con fecha 6 de Abril próximo pasado, llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra Nº 84 "Embalses, obras de Tomas - Desarenador y Canales de Riego en Coronel Moldes" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 932.918,86 m/n. (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 86/100 M/NACIONAL).
 Los pliegos correspondientes pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros Nº 1615 previo pago de la suma de \$ 70.— y consultarse, sin cargo, en la misma.
 Se hace constar que de acuerdo a lo establecido en el Pliego General de Condiciones, los Contratistas que se presentaren en esta licitación pública, deberán formular sus propuestas en forma simultánea, es decir para que su pago sea atendido mediante una certificación común, esto es, en efectivo y/o por la emisión de Letras de Tesorería reemplazables en su oportunidad con fondos de la Ley 770 ó en su defecto con fondos hidráulicos imputados a las "OBLIGACIONES HIDRAULICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA" (Ley 775), quedando supeditado este Consejo a optar por la forma que más convenga a los intereses de la ejecución de la obra de referencia.
 Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 6 de junio de 1949 ó siguiente si fuera feriado, a las 9 horas en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.
 La Administración General.
 e) 11/3 al 6/6/49.

A LOS SUSCRIPTORES
 Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES
 La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALDADES
 De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11 192 del 16 de Abril de 1948.
 EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION
PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA
 Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.
Secretaría de Trabajo y Previsión
 Dirección Gral. de Asistencia Social

No. 4820/4861.
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
LICITACION PUBLICA
 En virtud a lo dispuesto por Resolución Nº 77/49 J de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, llámase a Licitación Pública para el día 7 de Junio a horas 10, para la construcción de un edificio para Sede de la Institución y Renta en los terrenos de propiedad de la misma sito en España Nº 750 de esta Ciudad.
 Las propuestas deben consignarse a la Dirección General de Arquitectura, sito en Mitre Nº 695 de esta Ciudad, en sobre cerrado y lacrado, acompañando boleta de depósito de Contaduría General, equivalente al 1% del presupuesto oficial, en un todo de acuerdo a la Ley Nº 941 de Contabilidad y Ley Nº 968 de Obras Públicas de la Provincia, los que serán abiertos en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto.
 Los pliegos de Bases y Condiciones deben solicitarse al Banco Provincial de Salta, previo

pagado de la suma de \$ 70 m/n., y consultarle a la Dirección de Arquitectura.
 Salta, 5 de Mayo de 1949.
Ing. WALTER ELIO LERARIO
 Director General de Arquitectura y Urbanismo
SERGIO ARIAS
 Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo
 e) 10 al 28/5/49 — e) 30/5 al 7/6/49

ADMINISTRATIVAS
 No. 4822 — EDICTO
 De acuerdo con lo establecido en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor Luis Patrón Costas solicitando en expediente No. 5191/48 reconocimiento de concesión